



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 10-OPEN-00030.7/2025

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 03/02/2025 y 18/02/2025 respectivamente, han tenido entrada en el registro de esta Consejería dos solicitudes de acceso a la misma información pública, por una parte:

- **acceso, preferentemente por medios telemáticos, al expediente administrativo urbanístico completo hasta la fecha relacionado con la tramitación de expediente administrativo de la propuesta de Proyecto de Alcance Regional denominado “Agrohub-Palacio de Monesterio, Centro de Innovación e Investigación Agrícola y Ganadero” en el municipio de San Lorenzo de El Escorial, directamente solicitada por el interesado, con número de referencia [REDACTED]**

Y por otra:

- **copia digital (o, en caso de no encontrarse digitalizado, copia en papel) de la Propuesta de Proyecto de Alcance Regional denominado “Agrohub-Palacio de Monesterio, Centro de Innovación e Investigación Agrícola y Ganadero” en el municipio de San Lorenzo de El Escorial.**

* Esta solicitud fue realizada al Ayuntamiento de El Escorial (asiento de registro [REDACTED]), quien la redirigió a la Dirección General de Urbanismo con referencia número [REDACTED]

Se ha procedido a la acumulación de las dos solicitudes recibidas con números de referencia [REDACTED] y [REDACTED], dada la íntima conexión que guardan, en virtud del artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que establece que *“el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.”*, aplicado supletoriamente en este procedimiento, procediéndose por lo tanto, a resolver ambas como una única solicitud de información pública tramitada en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado a), es decir, que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.



**Comunidad
de Madrid**

En este sentido, lo que en la actualidad se está tramitando es la declaración de interés regional, la cual, de ser favorable, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, determinará la posterior tramitación de la aprobación del referido proyecto de alcance regional.

En la tramitación de dicho proyecto se prevé el sometimiento del mismo a información pública, por lo que la información solicitada será objeto de publicación general.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Urbanismo (Medio Ambiente, Agricultura e Interior).

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de copia digital (o, en caso de no encontrarse digitalizado, copia en papel) de la Propuesta de Proyecto de Alcance Regional denominado “Agrohub-Palacio de Monesterio, Centro de Innovación e Investigación Agrícola y Ganadero” en el municipio de San Lorenzo de El Escorial, así como el acceso al expediente administrativo urbanístico completo hasta la fecha relacionado con la tramitación de la misma, por cuanto esa documentación será objeto de publicación general en el procedimiento de aprobación, en su caso, del proyecto de alcance regional.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO

Firmado digitalmente por: ARANDA PLAZA SARA EMMA
Fecha: 2025.02.25 13:00